

Las Escuelas Públicas Digitales: algunos supuestos epistemológicos Digital public schools: some epistemological assumptions

Oscar Ojeda (oscarojedasl@gmail.com) Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de San Luis. San Luis (Argentina)

Resumen: Este trabajo tiene por objeto indagar sobre los supuestos que rigen en las concepciones pedagógicas de algunos sistemas educativos que ponen en juego nuevas prácticas pedagógicas apoyadas en el uso de tecnologías. Teniendo en cuenta los principales ejes desde los que se abordan estos planteos, nos propondremos ponerlos en cuestión para reflexionar sobre sus aportes reales al mundo educativo. Frente a la vigencia de algunos modelos que se presentan como antagónicos, intentaremos pensar qué supuestos epistemológicos están presentes.

Palabras Claves: Educación, innovación, Política

Abstract

This paper aims to investigate the assumptions governing the pedagogical ideas of some educational systems that bring into play new pedagogical practices supported by the use of technologies. Considering the main concepts on which these arguments are based, we propose to reflect about their real contributions to the educational world. Despite the current existence of opposite models, we attempt to think about their epistemological assumptions.

Keywords: Education, innovation, Politics

A modo de introducción

No existe registro preciso que dé cuenta de la fecha o temporalidad exacta en la que el ser humano comenzó a educar-se, por otro lado la enseñanza estuvo acompañando siempre el propio desarrollo de las sociedades, por necesidad ante la supervivencia como así también porque así lo exigen las relaciones humanas en sí.

Los métodos, procesos y formas con los que se educaba fue variando hasta a actualidad a partir de los rasgos epocales y culturales. Si bien algunas culturas albergan formas específicas, la mayoría de las personas se encuentran bajo un modelo similar. Maestros que enseñan a sus alumnos en escuelas, separados por aulas que dependen de la edad y conocimiento alcanzado. Teniendo en cuenta que la escuela no existió siempre, al menos bajo la forma convencional nos arriesgaremos a preguntar. ¿Se necesitan de maestros para enseñar? Al margen de parecer irrisoria, esta inquietud, que no se encuentra en el ceno del debate pedagógico, está cobrando fuerza en otros círculos.

De la mano de las nuevas tecnologías, (que rápidamente se convierten en viejas tecnologías) se vienen orientando debates que dan cuenta de la curiosidad que ha despertado la rápida circulación de información.

Nos detendremos particularmente en este caso sobre una propuesta específica que nos permitirá reflexionar luego sobre elementos más generales. La provincia de San Luis desde hace un par de años ha desarrollado un modelo denominado Escuelas Públicas Digitales (a partir de ahora EPD) que se presenta como superador frente a la Escuela Tradicional en vigencia.

El caso de las Escuelas Públicas Digitales (EPD)

Si bien podría tenerse en cuenta como primer antecedente de estas el Plan Maestro de la Autopista de la Información inaugurado en el año 1998 durante la gestión del Gobernador Adolfo Rodríguez Saá, es en realidad durante los últimos años de la gestión del Gobernador Alberto Rodríguez Saá, que la provincia emprendió un número importante de acciones con el objetivo de “la inclusión digital”. De hecho, fue este último mandatario quien la reconoció como un nuevo derecho humano constitucional.

En este contexto para el año 2010 un conflicto con el sector docente golpea la Gestión del Gobernador Alberto Rodríguez Saá. La paritaria salarial encuentra al Gobierno con un frente gremial conformado por distintas entidades sindicales de la educación pública y privada. El conflicto pone en jaque la confluencia sindical el 26 de Marzo cuando se declara ilegal el paro y se intima a los maestros a volver a las aulas en un plazo de 24 horas. El gobernador por su parte inaugura el viernes 1 de abril de dicho año, el XXIII período ordinario de sesiones bicamerales y el 86º período ordinario, en la Legislatura. En su discurso hace una referencia prolongada sobre dicho conflicto y seguidamente anuncia la creación de las EPD como una estrategia para no tener que lidiar con dichos conflictos docentes. Ese mismo año el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley la ESCUELA PÚBLICA DIGITAL (EPD). (Ley N° II-0738-2012).

Cabe señalar entonces un primer aspecto, la inclusión de nuevas prácticas educativas involucra siempre elementos del orden económico que no necesariamente son explicitados. Por ejemplo la posibilidad de incluir reformas educativas que abaraten el costo en recursos humanos. La tecnología que había nacido para aliviar el trabajo del hombre, ahora lo

estaría reemplazando. En este sentido no están involucradas solamente las Ciencias Sociales en las reformas educativas.

En Argentina, así como en el resto del mundo, se instaló desde hace algunos años un paradigma que podríamos llamar “tecnológico social”. Si bien el avance tecnológico ha coexistido desde el surgimiento mismo de las sociedades humanas, actualmente se insiste en sostener que la tecnología está determinando las relaciones sociales. Quisiera preguntar ¿Y cuando no fue así? De todas maneras la insistencia en dicha impronta y la aceptación de la misma por una parte importante de la comunidad nos lleva a caracterizar este momento como una etapa de predominio de dicho paradigma. Para Thomas Khun (1996) la ciencia podía ser periodizada en una serie de épocas, cuyas fronteras se denominan revoluciones científicas, en donde existían los periodos de ciencia normal. En dichos momentos imperaba un paradigma. En este sentido habitamos un momento en el que existen ciertos supuestos aceptados que pueden y deben ser puestos en debate. Uno de ellos es la aceptación de la tecnología como herramienta pedagógica indispensable en las escuelas para mejorar la calidad educativa. ¿Estos supuestos evitan las discusiones de qué enseñar? ¿Para qué enseñar? e incluso el ¿Cómo enseñar?

Otro debate que se elude es el de la educación pública y privada, el artículo N°5 de la Ley de Escuelas Públicas Digitales establece que “Las Escuelas Públicas Digitales podrán ser de gestión Pública (provincial o municipal) o Privada (fundaciones, asociaciones, otras). Quien gestione la EPD será responsable de contratar el equipo docente y proporcionar la locación, como así también su mobiliario, mantenimiento, limpieza y todo lo que requiera para la correcta administración. Claramente cuando se establece que las Escuelas son públicas el ámbito que abarca dicha definición tiene en cuenta la iniciativa privada, en consonancia con la Ley de Educación Nacional,

La actual Ley de Educación Nacional (Nro. 26.206) sancionada en el año 2006 es un factor importante a tener en cuenta, en este sentido la misma define al Sistema Educativo Nacional como “el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y Gestión Social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación”, dicha definición establecida en el Artículo N° 14 genera ambigüedades al introducir en igualdad, la gestión social y cooperativa con la privada, por lo que la dependencia jurídica para llevar adelante este tipo de experiencias está muy próxima a la educación privada.

Por otro lado existen también artículos que en forma directa alteran más aun el sentido de las diferencias entre público y privado, es el caso del Título III concerniente a la Educación de Gestión Privada en la que el Artículo Nº 63 establece que “Tendrán derecho a prestar estos servicios la Iglesia Católica, las confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos; las sociedades, cooperativas, organizaciones sociales, sindicatos, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica y las personas físicas.” Aquí se coloca dentro de un mismo espacio un número importante de organizaciones que no tienen por sentido central la dirección pedagógica de establecimientos. El mismo artículo reza que los agentes tendrán “Derechos: crear, administrar y sostener establecimientos educativos; matricular, evaluar y emitir certificados y títulos con validez nacional; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; formular planes y programas de estudio; aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario y participar del planeamiento educativo.”

Lo que está en disputa claramente es el sentido de lo público como bien señalamos más arriba. La provincia de San Luis ha sido pionera en la implementación de políticas Neoliberales, uno de sus éxitos, fue la resignificación del concepto público como de gestión estatal y privado, incluso antes de la Ley Federal de Educación. Con esto queremos señalar que si uno toma los datos de la cantidad de escuelas privadas que hay en la ciudad en los últimos años podemos observar que no ha crecido significativamente el número de establecimientos. Sin embargo si se analizan las formas de gestión, el uso de los recursos y las lógicas instaladas, claramente el sector privado a avanzado sobre lo público, naturalmente este resultado ha sido posible gracias a que la legislación nacional le ha dado el marco legal necesario.

El surgimiento del Estado Nación Argentino consolidó un Sistema Educativo que debe ser puesto en discusión, a la luz de los procesos históricos puede observarse que la impronta Positivista como fundamento epistemológico aun está presente en las políticas educativas. En este sentido para algunos autores como Lindomar Wessler Boneti (2014) el fundamento epistemológico clásico de la escuela, debe ser puesto en cuestión a la luz de la llegada de nuevos procesos sociales en los que se involucran el rescate del sujeto, el discurso de la ciudadanía y la inclusión social. El problema es que las nuevas reformas que introducen el uso de las Tecnologías, no han superado dichos problemas.

Las Escuelas Públicas Digitales se presentan como una propuesta pedagógica que tiene como principal característica el trabajo personalizado, integral y colaborativo de cada

alumno. Se basa en la enseñanza y aprendizaje por competencias, a través de una metodología centrada en el proceso autorregulado del alumno. Esta perspectiva personalizada que parece innovadora es en realidad la continuidad del ideario Neoliberal que tiene como premisa a las libertades individuales en detrimento de las funciones del Estado. A partir de dichas premisas por un lado se coloca al individuo como elemento social sobre protegido por el Estado, y por otro lado se pone el acento en las capacidades y responsabilidades individuales de los sujetos para acceder a los bienes y saberes construidos socialmente. (L.W. Boneti, 2014).

La ley aprobada fue realizada bajo la transcripción textual de una serie de trabajos vinculados a las nuevas tecnologías de la Información. Fundamentalmente en lo concerniente a las cuestiones de la personalización, se tuvo en cuenta el trabajo desarrollado por Marcelo Cabrol y Eugenio Severin (2010)

La propuesta sostiene que en dichas escuelas los docentes trabajan en equipo en la formación integral de sus alumnos a través del uso de diferentes tecnologías como herramientas facilitadoras de los contenidos, incrementando las destrezas digitales para desenvolverse en la Sociedad de la Información y la Comunicación, cómo también las habilidades en el arte, juego y deporte.

En su oferta educativa se anuncia que los alumnos tendrán: Seguimiento personalizado y autorregulado de cada alumno, Enseñanza basada en competencias, Trabajo colaborativo de los estudiantes, plataforma que permite el aprendizaje colaborativo y el trabajo online, docentes capacitados en uso de TIC y liderazgo, equipamiento tecnológico adecuado a las necesidades educativas, formación en arte, juego y deporte, propuestas de trabajos abiertos a la comunidad, espacios abiertos de aprendizaje, etc. Ciertamente aparecen como una propuesta innovadora e interesante para pensar la educación.

No es menor que todas estas reformas educativas en la provincia se lleven adelante en nombre de la Calidad Educativa. En el año 2014 el Gobernador de la Provincia Claudio Poggi Inauguró el inicio del 27° período ordinario bicameral de sesiones de la Legislatura con un discurso en el que anunció la creación de un instituto de medición de la calidad educativa. “Nuestro objetivo en educación es ambicioso, queremos formar en niveles de excelencia a nuestros chicos. Para poder optimizar el desarrollo de nuestras políticas educativas, debemos hacerlo sobre mediciones estadísticas que se desarrollen de modo continuo y confiable. Es por ello que vamos a presentar ante esta legislatura, en los próximos días, un proyecto de ley en donde se crea el instituto de medición de la calidad educativa que permita desarrollar de modo confiable tales mediciones”.

Para Larry Laudan (1987) la historia de la ciencia está repleta de casos en los que soluciones cuya precisión y especificidad eran completamente adecuadas para una época, resultan ser completamente inadecuadas para otra. En este caso el primer aspecto que debemos mencionar está vinculado a la esterilidad de los mecanismos de medición cuantitativa para resolver los problemas educativos de fondo. La creación de un centro para la medición de la calidad educativa no solo cae en la ingenuidad de los resultados posibles sino que además delega en la cuantificación estadística la respuesta que mejore el proceso educativo.

Finalmente se introduce un concepto epistemológico que está vinculado a este tipo de propuestas, es el de la "racionalidad estratégica" desarrollada por Elster (en Pedroza, 2000) en su concepción de individualismo metodológico. Definida por él mismo como la doctrina de que todos los fenómenos sociales (su estructura y su cambio) sólo son en principio explicables en términos de individuos (sus propiedades, sus objetivos y creencias). Esta perspectiva se opone en lo que el Elster llama reduccionismos y determinismos de la sociología funcionalista y marxismo funcionalista, entrampados por un lado en la teleología objetiva (procesos guiados o determinados por la estructura o la clase dominante con un propósito sin un sujeto intencional) y por otro lado en la telenomanía (conducta social explicada en términos adaptativos en procesos de selección natural sin actor proponente).

Esta concepción claramente tiene un impacto en las políticas educativas. Para René Pedroza (2000) hay tres aspectos de la educación donde esto tiene impacto claramente visible en el desempeño como docentes: organización, práctica áulica y academia. En donde las decisiones estratégicas están mediadas por la maximización de los esfuerzos (siempre particulares/individuales)

Si bien esta mirada nos permite tener un abordaje interesante para pensar el espacio áulico, a la vez, obtura cualquier instancia estructural para la comprensión de los problemas educativos.

El flujo y la velocidad con la que circula la información no son directamente proporcionales al tiempo que esa información demora en ser procesada o aprendida. A su vez el supuesto de introducir la figura de mentores o tutores reemplazando la de los tradicionales maestros, no está asociada a la facilidad o dificultad de unos y otros para aprender. Pese a las observaciones que puedan realizarse sobre la implementación y los supuestos de las Escuelas Digitales, es necesario pensar colectivamente los desafíos actuales de la escuela. Porque si esta

se quedó pasada, vencida, obsoleta, antigua, ¿No le pasó lo mismo a las Ciencias que la involucran?

Los modos de pensar las políticas educativas que dieron lugar a las EPD se sostienen a partir de premisas como la “educación personalizada” entendiendo a las personas como individuos responsables de sus elecciones. Si bien esto genera una interesante forma de dar protagonismo a los estudiantes, a su vez, no permite reflexionar sobre las condiciones en las que se desarrollan dichas experiencias, y es la responsabilidad que debe cumplir el Estado se desdibuja. Las Ciencias Sociales (de la Educación) presencian el predominio de un paradigma que cada vez se instala con mayor fuerza, las Tecnologías de la Información como receta superadora de los “viejos” y “nuevos” problemas educativos. Es necesario cuando menos problematizar sobre sus formas de pensar “un problema” en educación y su “respuesta”. Algunos supuestos adelantamos en este trabajo, en cuanto a las concepciones que se tienen sobre los estudiantes. Quizás para futuros trabajos sería interesante indagar sobre la elección de los contenidos y su implementación, como así también sobre cómo se resuelven los tradicionales problemas de la democratización de las instituciones y la construcción de saberes escolares.

Referencias Bibliográficas

- BONETI, LINDOMAR W. (2014). O positivismo como fundamento epistemológico clássico das políticas educacionais e a institucionalização da prática escolar na contemporaneidade. *Práxis Educativa*, Ponta Grossa, v. 9, n. 2, p. 395-418, jul./dez. Disponible en: <http://www.revistas2.uepg.br/index.php/praxiseducativa>
- CABROL MARCELO Y SEVERIN EUGENIO (2010). Revista Aportes. Nº 2 - FEBRERO 2010. TICs en educación: innovación disruptiva. Banco Interamericano de Desarrollo. En: http://observatorio.relpe.org/wp-content/uploads/2012/02/bid_tics_educ_latam1.pdf
- KUHN, T. (1996) La tensión esencial: Tradición e innovación en la investigación científica (Pág. 248 /262) En *La Tensión esencial – Fondo de Cultura Económica – México*.
- LAUDAN, LARRY (1987). *El progreso y sus problemas*. Ed. Progreso, Barcelona,
- PEDROZA, R. 2000. Teoría de juegos e individualismo metodológico de Jon Elster. en *Revista Cinta de Moebio* Nº8: 149-158. Disponible en: www.moebio.uchile.cl/08/pedroza.htm
- ROSIMAR SERENA SIQUEIRA ESQUINSANI. JARBAS DAMETTO. (2014). La producción del discurso en la política educativa: lugares y verdades. *Práxis Educativa*, Ponta Grossa, v. 9, n. 2, p. 485-501, jul./dez. Disponible en: <http://www.revistas2.uepg.br/index.php/praxiseducativa>